

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00651 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: NICOLÁS GEOVANNI LOZANO
RODRÍGUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo resuelto en el proveído del 10 de noviembre de 2021, toda vez, que la situación allí consignada no ha variado a pesar de la documental y la manifestación hecha por la apoderada de BANCOLOMBIA².

2.- NO TENER en cuenta la actuación realizada por la parte actora dirigida a notificar al demandado³. Pues si bien es cierto, se realizó el envío de la comunicación al correo electrónico nicolasgevo93@hotmail.com, no es menos cierto que no existe certeza dentro del expediente que efectivamente le fue enviada la demanda, los anexos junto con el título valor base de la ejecución, como lo establece el inciso 1º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que no es posible abrir los archivos identificados como adjuntos. Tampoco aparece la documental cotejada para de esa manera tener certeza que si fueron enviadas junto con el mensaje.

3.- ORDENAR a la parte demandante que realice en debida forma la notificación al demandado, sin incurrir en los yerros señalados, ello de conformidad con lo establecido el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 24 exp dig.

² Dto pdf 23 Ibidem.

³ Dto pdf 12 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49980ddcf0a9f73c4c1573cafa0d6cbf8efcd48639ecce67d1de1868259d6f44**

Documento generado en 03/05/2022 01:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>